Separata 36. Relaciones entre una declaración simplificada (B) y su complementaria (X).

Hecho	**Tipo de declaración Simplificada B**	**Tipo de declaración Complementaria X**
Liquidación	NO	SI
Plazo de complementación	SI. . No declarada deuda en el 7018 de la supportingDocuments: 30 días. . Sí declarada deuda en el 7018 de la supportingDocuments: 10 días . Sí declarada autorización DPO en autorizaciones: el día 10 mes siguiente a la fecha admisión del B.	NO
Trabado en garantías	Por lo declarado por el operador: . Garantías en el 9018 de la supportingDocuments. . Importe: lo declarado en el 7018 en la supportingDocuments	. Se destraba la deuda trabada por el B. . Se traba el importe calculado en la liquidación de la X. . Los GRN utilizados para garantizar son los declarados en la X. . El trabado se efectúa con el MRN del X.
Carta de pago	NO	SI Con el MRN de la X con la fecha de despacho de la X.
Levante sin papeles – LSP-	SI	NO
Sistema de IVA diferido – SLID -	NO	SI. Se apunta con el MRN de la X. A fecha de levante de la X.
Justificante de levante	SI En el momento del despacho	SI. En el momento del Levante y con leyenda "al agua" no válido para salir por la aduana.
Certificado de importación	SI	SI

B	Declaración simplificada sin autorización SDE
X	Declaración completa complementaria a declaraciones simplificadas contempladas en B

Notas:
El MRN del B se declara en la casilla documentos previos (Previousdocument) de la X en la subcabecera. Solo el MRN.
Una declaración E (declaración simplificada) puede ser activada por el operador/ aduana y pasará a ser una declaración B.
Una declaración B: no se puede anular o modificar una vez que haya sido complementada.